



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán gratuitamente; asimismo cualquier anuncio corriente al servicio nacional, que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 17 de Noviembre)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO

Circular.—Núm. 17.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, me dice en telegrama de ayer lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Santiago Morán, fugado de la cárcel de Castrouddiales, el día 8 del corriente, de 22 años, estatura 1'605 metros, delgado, cara redonda, ojos y pelo negros, imberbe, moreno; viste pantalón de Mahon, blusa azul con vueltos encarnadas, boina azul, faja negra y alpargatas.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que las autoridades dependientes de la mia procedan á la busca y captura que se ordena.
Leon 17 de Noviembre de 1891.

El Gobernador interino,
Vazquez.

Circular.—Núm. 18.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, me dice en telegrama de ayer lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Manuel Nevado Garcia, condenado á muerte, evadido del depósito municipal de Peña-parda (Salamanca), el día 9 del actual; tiene 45 años, alto, delgado, bigote negro, pelo canoso; usa pantalón y chaleco de paño, camisa de color y gorra de nutria.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que las autoridades dependientes de la mia procedan con

toda eficacia á la busca y captura que se ordena.

Leon 17 de Noviembre de 1891.

El Gobernador interino,
Vazquez.

SECCION DE FOMENTO.

Instrucción pública.

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de 4 de los corrientes, sin que hayan verificado el ingreso que en el mismo se intercataba, la mayor parte de los Ayuntamientos en el relacionados, prevengo á los Sres. Alcaldes que si en el improrrogable término de cinco dias, no ingresan las cantidades que por el concepto expresado adeudan, les exigirá la multa de cien pesetas con que quedan conminados, al propio tiempo que nombraré comisionados que se constituyan en dichos Ayuntamientos hasta conseguir el ingreso de cantidades destinadas á tan importante servicio.
Leon 14 de Noviembre de 1891.

El Gobernador interino,
Vazquez.

Montes.

El día 18 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, ante la Alcaldía de Riello, tendrá lugar con las formalidades prevenidas la subasta de cinco esteros de leñas, por el tipo de tasación de 2 pesetas 50 céntimos.

Y siendo este aprovechamiento extraordinario, se sujetarán los rematantes á las condiciones establecidas para esta clase de aprovechamientos.

Leon 18 de Noviembre de 1891.

El Gobernador interino,
Vazquez.

Minas.

D. JOSÉ NOVILLO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. José Botas Roldán, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 22 del mes de Setiembre, á las doce y media de su mañana,

una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias de la mina de carbón de hulla llamada *La Virgen del Carmen*, sita en término del pueblo de Oronos, Ayuntamiento de Vegamian, y sitio La Robleda, y linda S. con terreno comun de Oronos y Pallide, N. terreno comun de San Cibrian, O. fincas particulares de Oronos y Pallide, y E. terreno comun de Pallide, y hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sur-Oeste de un Olazo en la Robleda, desde donde se medirán al N. 1.500 metros, al S. 100 metros, al E. 2.500 metros y al O. el resto, levantando perpendiculares hasta cerrar el perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto: de esta dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 4 de Noviembre de 1891.

José Novillo.

Hago saber: que por D. Mauricio Alvarez Gonzalez, vecino de Candemuela, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 24 del mes de Setiembre, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada *Carmen*, sita en término del pueblo de Candemuela, Ayuntamiento de La Majúa, al sitio llamado Villayuste, y linda E. camino del Colegio, O. fincas particulares, S. Peña Ladrera y N. fincas de labranza, y hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en una tierra del solicitante, desde donde se me-

dirán al E. 300 metros, al O. 300 metros, al S. 50 metros y al N. 100 metros, y uniendo los puntos extremos quedará cerrado el perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de esta dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 4 de Noviembre de 1891.

José Novillo.

Hago saber: que por D. Angel Fernandez Sopeña, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 28 del mes de Setiembre, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias de la mina de hulla llamada *Impensada*, sita en término del pueblo de Sotillos, Ayuntamiento de Cistierna, y linda N. con terreno franco y mina Sabero núm. 3. K. con el registro Luis, S. con mina Sabero número 8, y O. con terreno franco del pueblo de Collo, y hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca núm. 2 del registro Luis, desde donde se medirán al O. 25° N. 1.400 metros y se girará la 1.ª estaca, de esta al N. 25° E. 400 metros la 2.ª, de esta al O. 25° N. 700 metros la 3.ª, de esta al S. 25° O. 500 metros la 4.ª, de esta al E. 25° S. 2.100 metros la 5.ª, de esta al N. 25° E. 100 metros y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de esta dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente

para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 4 de Noviembre de 1891.

José Novillo.

Hago saber: que por D. Luis

Trancon Carbajo, vecino de Leon, como apoderado de D. Sebastian Alvarez y Alvarez, vecino de Baruelo de Santullán, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 3 del mes de Octubre, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo una demasia de la mina de carbon llamada *Demasia de la Segura*, sita en término del pueblo de Sabelices de Sabero, Ayuntamiento de Cistierna, y linda con

las tituladas Sabero núm. 1, Sabero núm. 11, Rosario y Segura; hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Espacio franco comprendido entre las minas indicadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud; sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente

para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 4 de Noviembre de 1891.

José Novillo.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Octubre último

PUEBLOS.	GRANOS. Hectólitro.				LEGUMBRES. Kilogramo.				CEREALES. Litro.			CARNES. Kilogramo.			PAJA. Kilogramo.			
	Trigo.		Cebada.		Arroz.		Avena.		Cebada.			Cerdo.			Paja.			
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.		
Astorga.....	21	13	60	14	48	64	1	20	47	1	05	1	05	1	70	5	4	
La Bañeza.....	18	25	9	65	54	58	1	12	28	77	1	10	1	75	4	4		
La Vecilla.....	22	94	17	25	70	70	1	40	50	1	90	2	90	5	5	5		
Leon.....	17	53	11	94	70	60	1	40	40	1	40	1	10	2	3	3		
Murias de Paredes.....	20	50	15	14	75	75	1	20	50	1	1	1	1	1	50	5	4	
Ponferrada.....	15	70	11	42	48	75	1	13	20	75	1	1	2	7	7	7		
Riño.....	22	15	50	15	78	78	1	30	50	1	80	30	1	90	8	6		
Sahagun.....	19	80	13	05	55	65	1	50	20	85	1	1	2	5	4	4		
Valencia de D. Juan.....	19	11	10	57	59	60	1	25	28	60	88	1	08	2	10	5	4	
Villafranca del Bierzo.....	18	92	11	71	50	54	1	70	25	1	09	1	09	2	8	8		
TOTAL.....	195	75	129	69	186	24	84	6	05	8	57	13	20	3	58	8	7	
Precio medio general.....	19	57	12	96	13	83	2	46	6	00	6	57	13	20	3	58	8	7

RESÚMEN.

PRECIOS.	Hectólitro.		LOCALIDADES.
	Pesetas.	Cs.	
TRIGO.....	Máximo.....	22 94	La Vecilla
	Mínimo.....	15 70	Ponferrada
CEBADA.....	Máximo.....	17 25	La Vecilla
	Mínimo.....	09 65	La Bañeza

Leon 13 de Noviembre de 1891.—El Oficial encargado, MIGUEL ARNETA.—V.º B.º—El Gobernador interino, JOSÉ RODRIGUEZ VAZQUEZ.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1891.

Presidencia del Sr. Rodriguez Vazquez

Con asistencia de los Sres. Llamas, Sanchez Fernandez, Delás, Alaiz, Martín Granizo, Villarino, Gonzalez Campelo, Santos Amez, Garcia Gomez, Alvarez, Lázaro, Alonso Franco, Piñan, Gomez, Oria, Gutierrez y Garcia Garcia, se abrió la sesión á las once de la mañana, dándose lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se leyó y acordó pasar á la Comisión de Fomento para dictamen, la comunicacion del Alcalde de Ponferrada, interesando se conceda el crédito necesario para la reconstrucción de un puente, denominado de Escaril, y á la de Gobierno, la de varios vecinos de Castriello y San Pelayo, pidiendo segregarse del Ayuntamiento de Villazela.

Dada lectura de la exposicion y relacion de hechos referentes á las gestiones practicadas en Madrid por la Comisión nombrada para activar

el despacho de varios asuntos de interés provincial, se acordó quedara sobre la Mesa, á fin de que pudieran enterarse los Sres. Diputados.

También fueron leídos los dictámenes de la Comisión de Fomento, que quedaron sobre la Mesa conforme al Reglamento.

Pasó á la Comisión de Hacienda para informe la proposicion presentada, y defendida por el Sr. Delás, para que D. Antonio del Pozo sea nombrado con destino á la contabilidad municipal y sueldo de 1.751 pesetas.

Se entró en la órden del día con el nombramiento por papeletas de la Comisión que ha de examinar las cuentas de la provincia del ejercicio de 1889 á 1890, resultando elegidos los Sres. Oria, Sanchez Fernandez y Bustamante.

Por el Sr. Alvarez, como Presidente de la Comisión de Beneficencia, se retiró el dictamen relativo á las correcciones que por faltas de disciplina, deben imponerse á ciertos acogidos.

Puesto á discusión el dictamen de la Comisión de Gobierno, proponiendo se conceda autorizacion al

Ayuntamiento de Villaturiel para litigar á nombre del pueblo de Mancilleros, y el voto particular del señor Lázaro oponiéndose á la concesion, usó de la palabra dicho señor, exponiendo que en su sentir se trataba de un litigio improcedente por cosa resuelta y por suposiciones desprovistas de todo fundamento, por lo que no debía otorgarse la autorizacion, evitando así gastos inútiles al pueblo. El Sr. Alaiz contestó que todas esas razones estarían perfectamente alegadas en el juicio oportuno, pero que hoy la Comisión se ha ajustado á la ley, y no existe fundamento para negar ese derecho á los pueblos, cuya necesidad se deja sentir por las muchas detenciones que se cometen en los bienes comunes. Rectificaron dichos señores, insistiendo en sus puntos de vista, y preguntado por la Presidencia si se desechaba el voto particular, así se acordó en votacion ordinaria. Puesto á votacion el dictamen de la mayoría, fué aprobado en votacion también ordinaria.

Dada cuenta del dictamen de la misma Comisión, proponiendo se

informa al Sr. Gobernador no haber lugar á la aprobacion del acuerdo del Ayuntamiento de Páramo del Sil, por el que prohibe recoger las mieses hasta la terminacion de la siega, y del voto particular del señor Oria, para que se exponga al público en todos los pueblos dicho acuerdo, á fin de oír reclamaciones, cuyo trámite creo indispensable antes de resolver, el Sr. Lázaro, como de la Comisión, combatió el voto particular, fundándose en que el acuerdo del Ayuntamiento es atentativo al derecho de propiedad, y por consecuencia, las ordenanzas municipales no pueden ir contra las leyes generales del país, á las cuales se opone; y citó las disposiciones que contravienen. El Sr. Oria dijo: que el voto particular no hacía otra cosa que proponer un trámite á su juicio necesario, pues si todos los vecinos estaban conformes, no habrá razon para dejar de autorizar lo que ellos mismos autorizaban.

Rectificó el Sr. Lázaro, extendiéndose en consideraciones sobre lo que era la costumbre para demostrar que ni era posible esperar al trámite propuesto por el Sr. Oria,

ni habrá otro medio práctico más que consultar al Sr. Gobernador que desestime el acuerdo, en atención á que no podrá ser cumplido en el momento que cualquiera se oponga á él. El Sr. Villarino aludido por el Sr. Lázaro, usó de la palabra en pró del voto particular, por que entendía que dada la forma de la propiedad en el Bierzo era no solo conveniente sino hasta necesaria la determinación del Ayuntamiento, el que debía intervenir en el asunto con su mano protectora, evitando juicios de faltas y otras molestias á los particulares, y citó, como análogo al caso, la Real orden de 1843, relativa á la vendimia. Rectificaron los Sres. Lázaro, Oria y Villarino, y preguntado si se aprobaba el voto particular, quedó este desestimado en votación ordinaria, y leído de nuevo el dictamen de la mayoría sin que ningún Sr. Diputado hiciera uso de la palabra en contra, quedó aprobado.

Examinadas las cuentas de Octubre último del Hospital y Asilo de Mendicidad por acogidos á cargo de la provincia, y estando conformes con la intervención que se lleva á dichos Establecimientos, se acordó aprobarlas y disponer el pago de su importe.

A fin de atender en lo posible al auxilio de las pérdidas sufridas por efecto de incendios y pedriscos, quedó resuelto incluir en el presupuesto adicional, por estar agotado en el vigente el capítulo de calamidades, la cantidad necesaria, reservando para la reunión de Abril próximo, la designación, según proceda, del socorro que ha de concederse á los perjudicados.

Fué concedido un socorro para atender á la lactancia de su hijo á Francisca Elias Pacho, vecina de esta ciudad.

En vista de una reclamación de Toribio Perez Murciego, vecino de Sopena, se acordó decirle que cuando le correspondía ingresar en el Asilo según el turno establecido, se le avisará oportunamente.

Se acordó pasar á informe del señor Inspector y Regente de la Imprenta una solicitud de D. Rosendo Uriarte, vecino de esta capital, solicitando se admita en el Establecimiento como aprendiz-marcador, á su hijo Gumersindo.

Vista la solicitud de varios vecinos de Priaranza y Tabuyo, pidiendo segregarse del Ayuntamiento de Quintanilla de Somoza, para constituir un nuevo municipio con los dos pueblos, y como aparte de no constar en el expediente toda la documentación prevenida, de segregarse dichos dos pueblos, perdería el Ayuntamiento en condición legal de tener más de 2.000 habitantes, y el que intentan formar no reuniría la misma condición, quedó acordado desestimar la pretensión de que queda hecho mérito.

Fueron confirmados los acuerdos de la Comisión provincial concediendo autorizaciones para litigar á los Ayuntamientos de Santa María de Ordás, Rodozmo y Cabillanes, ratificándose igualmente las resoluciones dictadas interinamente por la misma Comisión en asuntos de Beneficencia, desde la anterior reunión semestral.

Lo fueron asimismo los de subasta sin resultado, para copios de la carretera de Boñar, despidiendo que se anuncie tercera subasta.

Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Gordoncillo, se acordó autorizar al Director de Caminos para que cuando las atenciones de su cargo se lo permitan, pase á dicho pueblo, practique el estudio de un camino ó carretera que enlace con la del Estado que pasa por Fuentes de Carbajal; y que comprometiendo el Ayuntamiento á contribuir con el 50 por 100 de la obra, la Diputación le concede el restante ó sea otro 50 por 100, cuya concesión se hará efectiva con cargo al capital para subvenciones de obras de partido si hubiere dotación al efecto, ó con la que se consignó en los presupuestos sucesivos.

Quedaron ratificados los acuerdos de la Comisión provincial relativos á la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Ponferrada para reconstruir un muro de contención adosado á un estribo del puente sobre el río Valdeuca, concediéndose la subvención de 371 pesetas 17 céntimos, que corresponden al 50 por 100 del presupuesto de contrata, en la forma y condiciones que se ha hecho con las de igual índole.

De conformidad con las disposiciones reglamentarias, se acordó transmitir á D.^a Josefá Vega y García, huérfana ó hija única de don Victorio, escribiente que fué de esta Secretaría, la pensión de 312 pesetas 50 céntimos, que disfrutó hasta su fallecimiento la viuda de aquél; entendiéndose que esta pensión termina en 7 de Agosto de 1893, en que se cumplan los diez años, por los cuales se otorgan tales auxilios.

Atendiendo á los servicios prestados con el mayor celo, inteligencia y laboriosidad por D. Benigno Reyero, Secretario que fué de la Junta provincial de Instrucción pública por espacio de 31 años, los cuales recomienda dicha Junta, y vistas las solicitudes de la viuda doña Ascension Suarez Villapadierna, quedó acordado conforme al Reglamento por que se rige este servicio:

- 1.º Conceder desde luego á dicha viuda dos mensualidades de supervivencia ó lutos; y
- 2.º Concederle igualmente la pensión de 825 pesetas anuales por espacio de diez años.

Con lo cual se levantó la sesión, señalando para la órden del día de la siguiente los dictámenes leídos y demás asuntos.

Leon 10 de Noviembre de 1891.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LEON.

Extracto de las Reales órdenes del Ministerio de Hacienda, recaídas en expedientes de excepción de venta, promovidos por Alcaldes pedáneos ó Presidentes de Juntas Administrativas.

Real orden fecha 15 de Setiembre de 1891, desestimando la solicitud de excepción de venta de los terrenos titulados Garrucha, Aguazones, Siervo mermejo y sus agregados, promovido por el Alcalde pedáneo de Tomín, Ayuntamiento de Rodiezmo.

Real orden fecha 15 de Setiembre de 1891, desestimando la solicitud de excepción de venta de los terrenos titulados La Carba, Argullo y

Robledo, Vallina del Agua, Fendodigas y el Moinedo, promovido por el Alcalde pedáneo de Villanueva de Pontedo, Ayuntamiento de Cármenes.

Real orden fecha 15 de Setiembre de 1891, denegando la solicitud de excepción de venta de los terrenos titulados Sardonal y la Dehesa y de una pradera llamada El Coto, promovido por el Alcalde pedáneo de Santiago de Moliaillo, Ayuntamiento de Las Omañas.

Real orden fecha 15 de Setiembre de 1891, desestimando la solicitud de excepción de venta de los predios titulados La Cuesta y Campo de San Mamés y los terrenos nombrados Canto de la Cruz y Formigosa, promovido por el pedáneo de Villamaniz, Ayuntamiento de Rodiezmo.

Real orden fecha 15 de Setiembre de 1891, desestimando la solicitud de excepción de venta de tres pedazos de terreno destinados á eras y de un prado á la Rampa de Malillos, y en el de Dehesa boyal, de otros seis prados titulados Ejido, Carregrajalejo, Pradera grande, Portillo, Las Carreras y Valdeleiva, promovida por el pedáneo de San Román, Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros.

Real orden fecha 15 de Setiembre de 1891, denegando la solicitud de excepción de venta de los terrenos titulados Carbajal, Solana, Pizuelos, La Cuesta, Espinal, Moriscal, Boddón y Puerto de Valdemaria, promovido por el pedáneo de Tolibia de Abajo, Ayuntamiento de Valdelugeros.

Lo que se anuncia en esta Boletín oficial para conocimiento de los pueblos interesados y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento de 15 de Abril de 1890, para el procedimiento en reclamaciones económico-administrativas.

Leon 11 de Noviembre de 1891.—El Administrador, Santiago Illan.

AUDIENCIA DEL TERRITORIO

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Anuncio.

Conforme á lo resuelto por la Dirección general del Notariado, han de proveerse por oposición las Notarías vacantes en Casaseca de las Chanas, Destriona, Fuenteguinaldo, Tordellumos, Palencia, Almanza, Atajos y Villaviciosa, que corresponden á los partidos judiciales de Zamora, La Bañeza, Ciudad-Rodrigo, Riosaco, Palencia, Sahagun, Nava del Rey y Villalon, respectivamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial de esta ciudad, en el término de treinta días, á contar desde el en que se anuncie en la Gaceta de Madrid, y expresarán taxativamente la Notaría ó Notarías que solicitan, y el órden de preferencia en su caso.

Valladolid 12 de Noviembre de 1891.—Rafael Bermejo.

A YUNTAMENTOS.

Aldaldia constitucional de Leon.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de

esta capital en las sesiones celebradas durante el mes de la fecha.

SESION ORDINARIA DEL DIA 2.

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de 12 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Lo quedó asimismo de haber transcurrido los plazos señalados en el R. D. de 24 de Marzo último, sin haberse presentado reclamación alguna sobre nulidad de las elecciones municipales últimamente verificadas, ni sobre la capacidad de los elegidos, ni escusa alguna por parte de estos.

Se aprobó la subasta para el aprovechamiento de pastos en algunos terrenos del comun.

Se desestima una permula de desistimiento solicitada por dos dependientes municipales.

Se autoriza la reforma de huecos en la casa núm. 1 de la calle Nueva y la colocación de una portada y apertura de dos ventanas en el Hospital de San Antonio Abad.

Se aprobaron dos dictámenes de la Comisión de Beneficencia proponiendo que se coja en la Casa Asilo á Julian Morales y á Gregorio de Castro Potes.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Policía, relativo al pago de una parte de la expropiación hecha para ensanche del paseo del Calvario.

Se acuerda anunciar por los trámites legales la vacante de segundo suplente de porteros.

Se acuerda que la Comisión de Instrucción asista á los exámenes que se han de celebrar en las escuelas públicas de esta capital.

SESION ORDINARIA DEL DIA 7.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de 12 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se nombraron dos Codcejales para formar parte de la Comisión de festejos que ha de organizarlos para la próxima feria de San Juan.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior.

Se acuerda pagar á la Sociedad Económica la seguida mitad de la subvención que tiene consignada en el presupuesto.

Se autoriza á la Alcaldía para que designe un local en que se hayan de hacer los exámenes y se hayan de exponer los labores de un colegio particular de esta ciudad.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber aprobado la superioridad el presupuesto para el ejercicio próximo.

Se acuerda subastar, bajo las condiciones que señala la Comisión de Hacienda, los uniformes que necesitan los porteros municipales.

Se acuerda subastar el suministro de impresos y libros necesarios para la administración del impuesto de consumos.

Se acuerda que los empleados perciban la gratificación que tienen consignada en el presupuesto.

SESION ORDINARIA DEL DIA 14.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de 11 señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda hacer gestiones para obtener la pronta aprobación del encabezamiento de consumos.

Se accede á una peticion de la Comision de festejos, autorizándola para dar carreras de velocipedos en el paseo de San Francisco, y concediéndola, como subvencion, la cantidad que exista de lo consignado con tal fin en el presupuesto.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se autoriza al segundo Sindico para gestionar el pronto pago de lo que á los fondos municipales se adeuda por los recargos sobre cédulas.

Se acuerda pagar á la Sociedad de Seguros contra incendios, de esta capital, la segunda mitad de la subvencion que tiene consignada en el presupuesto.

Se acuerda informar favorablemente la instancia que Ambrosia Gutiérrez dirige á la Comision provincial en demanda de un socorro de lactancia.

Quedó la Corporacion enterada de haberse desestimado las alzadas interpuestas contra los acuerdos tomados con ocasion del arreglo de la calle Nueva.

Se aprueban varios dictámenes de la Comision de Policia y del Arquitecto, autorizando apertura de huecos y reformas en las casas número 20 de la plaza de San Marcelo, núm. 1.º de la calle de Platerias, y núm. 7 de la calle de San Pedro.

Pasó á resolucion del Teniente Alcalde del distrito, una instancia en que se pide la demarcacion de sitio en el Ejido de Abajo para hacer eras.

Se aprobaron las cuentas de impresiones que, informadas favorablemente por la Comision de Hacienda, presenta el Sr. Contador.

Se aprobó la subasta para el suministro de libros e impresos con destino á la Administracion de Consumos.

Se aprobaron las condiciones con que se autoriza á los velocipedistas de esta capital para circular con bicis y bicicletas por los paseos en determinadas horas.

En votacion nominal, y por mayoría de 6 votos contra 5, se desestimó una proposicion pidiendo que se suprimiese la plaza de Capataz de plantilla.

En votacion secreta se nombró Capataz de obreros de plantilla á D. Francisco Saurina Muñoz.

Se acuerda celebrar subasta pública para el arriendo de unos locales destinados á depósitos de líquidos.

Se aprobó la subasta para el arriendo de la casa núm. 21 de la calle de Serranos.

SESION ORDINARIA DEL DIA 23.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de los señores Concejales.

Se autoriza al señor Presidente y al Comisario del Matadero para resolver en el incidente promovido con motivo de la introduccion en esta capital de carnes frescas, por las que no se han satisfecho los derechos de consumo.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de lo recaudado por impuesto de alcantarillas, en el cuarto trimestre del actual año económico.

Lo quedó asimismo de haberse concedido la excepcion de subasta para adquirir libros impresos con destino á la Administracion de Consumos.

Se acuerda remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia los antecedentes que reclama para resolver una alzada contra el acuerdo en que el Ayuntamiento dispuso que se cegara un reguero abierto en la Calleja de la Candamia, y manifestar á dicha Superior autoridad que, no habiéndose interpuesto el recurso en la forma que dispone el párrafo 2.º del artículo 140 de la Ley municipal, no puede remitirse por la Alcaldia el informe que dicho artículo prescribe, y que por la citada causa adolece el recurso de un vicio de nulidad.

Como propone la Comision de Hacienda, se acuerda que la subasta para la adquisicion de uniformes con destino á los porteros municipales, se haga con sujecion á un modelo, que se autoriza al Alcalde para adquirir.

Como propone la misma Comision, se acuerda no utilizar en el próximo ejercicio el arbitrio sobre pesas y medidas y sobre almotacenia y repeso.

Se aprueba el dictamen de la misma Comision, en que propone adquirir 25 bancos de madera y hierro con destino á los paseos públicos, y el en que se propone la forma en que se ha de hacer el pago de parte de la expropiacion realizada para ensanche del paseo del Calvario.

Se desestima una instancia en que la viuda de un portero municipal pide que se le señale una pension.

Se acuerda pagar en la forma que propone la Comision de Hacienda, la lona adquirida para coronar las muretes del paseo del Espolón.

Quedó enterada la Corporacion de haber sido aprobado el encabezamiento de consumos para el año económico de 1891-92, y se acuerda que la Comision de Gobierno autorice la obligacion de encabezamiento, y que se remita certificado de este acuerdo al Sr. Delegado de Hacienda.

Se acuerda dirigir una excitacion al vecindario para que al hacerse los aforos en los establecimientos públicos de venta, manifiesten espontáneamente sus dueños las especies de consumo que los mismos tengan.

Se acuerda enajenar en la presente feria, y previa tasacion, dos caballerías menores que pertenecen al Ayuntamiento.

Se autoriza al Comisario de alumbrado para adquirir gasolina con destino á los froleos que aun se alimentan con aquel combustible.

Se acuerda proporcionar la madera que se necesita para el arreglo de los puentes de la Corredera, haciéndose las obras bajo la inspeccion del Presidente de la Comision de Policia.

Se autoriza la publicacion en los periódicos de la localidad de la copia de la instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Fomento, en la que se pide que el coro de la Santa Iglesia Catedral se emplee en el sitio que antiguamente ocupó.

Se concede el Teatro para dar funciones lirico-dramáticas, previo el pago de los derechos de alquiler,

á la Compañia de zarzuela que representa D. Ricardo Ruiz.

SESION DEL DIA 28.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 14 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda una gratificacion al empleado que ha tenido á su cargo la recaudacion de los derechos de escarpia.

Se acuerda celebrar una sesion extraordinaria en el dia 29 para tratar del personal de consumos.

Se acuerda un ingreso de 10 pesetas, por eventual.

Se aprobó una proposicion anulando la linea acordada para la calle del Burgo Nuevo, por ser perjudicial á los intereses municipales, y se acuerda que el Arquitecto levante un nuevo plano de alineacion, más en armonia con lo que la importancia de la calle exige.

Se aprobó la distribucion de fondos para las atenciones del mes próximo.

Se aprobó la subasta para el arriendo de unos locales destinados á depósito de líquidos.

De conformidad con el dictamen de la Comision de Policia, se acuerda levantar el urinario colocado en la Plaza de Santo Domingo, recogiendo los materiales en el almacén, y se autoriza la reforma de huecos en las casas núm. 31 de la calle de Santa Cruz y núm. 4 de la Plaza de San Isidro.

Se aprueba un dictamen de la misma Comision, exigiendo á la presentacion de plano para autorizar la elevacion de un segundo piso en la casa núm. 26 de la calle de la Rúa.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 29.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 14 Sres. Concejales.

Por el voto de la Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la ley, se desestimó una proposicion pidiendo que se confirme interinamente en sus puestos al personal de Consumos que ha estado al servicio del arrendatario.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

Leon 30 de Junio de 1891.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Leon.—Sesion de 16 de Julio de 1891.—Aprobado el presente extracto: remitase al Gobierno de provincia.—Cayo Balbuena Lopez.—P. A. del A., José Datas, Secretario.

Alcaldia constitucional de Villaverde de Arcajos.

En los dias 22 y 23 del actual desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones territorial é industrial con sus recargos municipales, correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio. Se advierte igualmente, que en los referidos dias, se hace la recaudacion del primero y segundo trimestre de consumos del citado ejercicio.

La cobranza se verificará per el encargado de la recaudacion nombrado por este Ayuntamiento don Teófilo Borge, residente en esta villa. Lo que se hace público para

conocimiento de los contribuyentes.

Villaverde de Arcajos 15 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Demetrio Guzmán.

D. Antonio Martinez Sanchez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Castilfalé

Hago saber: que en los dias 20 y 21 de los corrientes y en sus horas hábiles tendrá lugar la recaudacion voluntaria de las contribuciones de territorial é industrial del 2.º trimestre á cargo del Ayuntamiento y en casa de D. Francisco Alarma, de esta vecindad; en la inteligencia que en el presente trimestre tendrá lugar la cobranza tambien de las cuotas anuales y semestrales pertenecientes al mismo.

Lo que se manda publicar y fijar para conocimiento de los contribuyentes en este distrito municipal y puedan evitar los apremios consiguientes.

Castilfalé 13 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Antonio Martinez.

Alcaldia constitucional de Villananzo.

En los dias 21, 22 y 23 del actual y hora de las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, estará abierta la recaudacion del segundo trimestre para la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial y recargos municipales correspondientes á las mismas, en el local de costumbre correspondiente al actual ejercicio, advirtiéndose que pasados los plazos reglamentarios, según la instruccion, se procederá contra los morosos.

Villananzo 9 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Manuel Martinez.

Alcaldia constitucional de Vegaquemada.

En el dia 22 del corriente á las dos de su tarde, y ante el Alcalde constitucional de Vegaquemada y en su sala consistorial, tendrá lugar la subasta de ocho metro cúbicos de roble y tipo de 80 pesetas, cuyo aprovechamiento ha de verificarse con sujecion al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL para las subastas anuales y demás condiciones económico-administrativas, siendo este aprovechamiento concedido por la autoridad competente cuya facultad concede el artículo 85 de la ley de 17 de Mayo de 1885.

Vegaquemada 9 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Salvador Lopez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA

Se vende una casa en esta ciudad, en la calle de San Francisco, número 6, compuesta de planta baja, con almacenes y cuerdas, principales, exterior é interior y segundo en parte de la misma; el que desee interesarse en la venta, puede enterarse con D. Gabino Esteban, en esta ciudad, Rúa 43, piso segundo.

LEON: 1891

Imprenta de la Diputacion provincial.